

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 16 de Agosto de 2018
 2.- Secretario Acctal., ANTONIO IVARS TUR, a 17 de Agosto de 2018



DECRETO

En la Villa de Calp.

Visto el Decreto 201803025, firmado por Doña Ana Isabel Perles Ribes, siendo que es órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia, en virtud de lo establecido en el artículo 47.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, el citado decreto es nulo de pleno derecho y procede dictar un nuevo decreto.

Visto que procede dictar nuevo Decreto.

Vistas las solicitudes formuladas para la obtención de ayudas de emergencia social para el ejercicio de 2018, hasta el 01 de junio de 2018.

Vistas las propuestas realizadas por la Comisión de valoración de las Ayudas de Emergencia Social, según sesión realizada el 01 de junio de 2018, Acta 04/2018.

Visto los informes emitidos por las y los Trabajadores Sociales del Equipo Social de Base de fecha 05 de julio de 2018.

Vista la propuesta de resolución emitida por el Técnico de Bienestar Social de fecha 11 de julio de 2018.

Visto el Informe emitido por la Técnico de Subvenciones de fecha 23 de julio de 2018.

Visto el informe de fiscalización previa emitido por la intervención municipal, obrante en el expediente de fecha 25 de julio de 2018.

La relación de beneficiarios correspondientes al mes de referencia, según cantidades aprobadas por Acta 04/2018, en el expediente n.º 2018/EXPGEN/00908, se abonen a los beneficiarios las siguientes cantidades:

EXP. SIUSS	D.N.I.	CUANTIA	N.º DE PERIODOS	TOTAL
2879/08	Y0300083Q	250,00 €	1	250,00 €

En cumplimiento del artículo 46.bis del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con lo dispuesto en los arts. 134.3 y 138 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, resuelve lo siguiente:

Primero.- Declarar nulo de pleno derecho el Decreto 201803025, al estar deictado por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia.

Segundo.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de las siguientes cantidades a los beneficiarios que a continuación se relacionan, todo ello de

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 16 de Agosto de 2018
 2.- Secretario Acctal., ANTONIO IVARS TUR, a 17 de Agosto de 2018

conformidad con el informe de las y los trabajadores sociales del Equipo Social de Base de Fecha 05 de julio de 2018.

La relación de beneficiarios, según cantidades aprobadas por Acta 04/2018, 2018/EXPGEN/00908 de 01 junio de 2018 se abonen a los beneficiarios las siguientes cantidades:

EXP. SIUSS	D.N.I.	CUANTIA	N.º DE PERIODOS	TOTAL
2879/08	Y0300083Q	250,00 €	1	250,00 €

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, instruyéndoles de los plazos y recursos que les asistan.

Cuarto.- La persona beneficiaria queda obligada a justificar la ayuda concedida mediante recibos, según el criterio y concepto que el/la Trabajador/a Social le haya señalado.

Quinto.- Dese cuenta del presente Decreto al Área económica del Ayuntamiento.

Sexto.- Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

En cumplimiento del Art. 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente resolución la manda y firma el concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel José Cabrera Fernández Pujol, por ser el órgano competente por delegación del Sr. alcalde d. César Sánchez Pérez, en virtud de Decreto de Alcaldía n.º 201703276, de fecha seis de octubre de dos mil diecisiete, en el lugar y firma, de los que yo la Secretaria Accidental, doy fe.

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 16 de Agosto de 2018
2.- Secretario Acctal., ANTONIO IVARS TUR, a 17 de Agosto de 2018



Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, instruyéndose de los plazos y recursos que le asistan.

Tercero.- La persona beneficiaria queda obligada a justificar la ayuda concedida mediante recibos, según el criterio y concepto que el/la Trabajador/a Social le haya señalado.

Cuatro.- Dese cuenta del presente Decreto al Área económica del Ayuntamiento.

Quinto.- Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

En cumplimiento del Art. 9.4 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente resolución la manda y firma el Concejal Delegado de Hacienda D. Manuel José Cabrera Fernández Pujol, por ser el órgano competente por delegación del Sr. Alcalde D. Cesar Sánchez Pérez, en virtud de Decreto de Alcaldía n.º 201703276, de fecha seis de octubre de dos mil diecisiete, en el lugar y fecha de la firma, de los que yo la Secretaria Accidental, doy fe.